



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO II, PARA CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, REGLAMENTADO POR EL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 6042 (V. y U.), DE FECHA, 12.05.2017, PARA GLORIA DEL CARMEN ARAVENA SOTO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **21 JUL. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1046

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) El Oficio N° 3059, de fecha 13 de junio de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Gloria del Carmen Aravena Soto, quien se encuentra en situación de vulnerabilidad, ya que su vivienda fue afectada por incendio el 01/07/2016;
- e) El correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farías, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 10 de Julio de 2017, en el cual solicita modificar los oficios de solicitud de Asignación Directa, debido a errores concernientes a las eximiciones y la modalidad del Subsidio asignado;
- f) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de 28 de Marzo 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- h) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, que deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016 y delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977



- b) Lo expuesto por el Director SERVIU Región del Maule, en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Gloria del Carmen Aravena Soto, debido a que sus vivienda fue afectada por incendio;
- c) Que, el correo electrónico de Maria Alejandra Guerrero Farias, Encargada de la Unidad de Gestión Social Serviu Maule, de fecha 10 de Julio de 2017, solicita modificar los oficios de solicitud de Asignación Directa, debido a errores concernientes a las eximiciones y la modalidad del Subsidio asignado;
- d) Que, por razones de buen servicio;

RESOLUCIÓN:

- 1. 1º. ASÍGNASE directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. 1 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo II, para Construcción en Sitio Propio, por un monto de 520 U.F., a la persona que se individualiza a continuación:

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | RUT |
|------------------|------------------|-------------------|-------------|
| Aravena | Soto | Gloria del Carmen | 8.557.971-1 |

- 2. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 16, Letra c), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.
- 3. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 16, Letra m) del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos al límite del ingreso familiar.
- 4. EXÍMASE a la persona beneficiadas en esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos Nº 17, Letra e), del D.S. 01, (V. y U.), de 2011, relativos a la obtención de beneficio anterior.
- 5. Corresponderá al SERVIU Región del Maule, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S Nº 1, (V. y U.), de 2011.
- 6. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- 7. Impútese la cantidad de **520 Unidades de Fomento** que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1º de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1 (V. y U.) de 2011, del año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE



RSE/CAB/IRM/AL/NER/ncr

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA



3059

ORD. N° _____/

ANT.: No hay

MAT.: Solicita Asignación Directa de AVC mediante Subsidio Habitacional D.S. N° 01 Título I tramo II, para la Sra. Gloria del Carmen Aravena Soto.

TALCA,

13 JUN. 2017

A: RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

DE: OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, y en relación a la solicitud de la materia expongo a Ud. Lo siguiente:

De acuerdo a la evaluación realizada a la Sra. Gloria del Carmen Aravena Soto, cédula de identidad N° 8.557.971-1, comuna de Cauquenes, y atendiendo la situación habitacional que presenta, requiere a la brevedad poder tener una solución habitacional definitiva.

La referida conforma una familia de tipo monoparental con jefatura de hogar masculina, compuesta por la referida y su hijo mayor de edad quien se desempeña como administrativo en CFT San Agustín de Cauquenes (\$336.556 mensuales). Ella percibe una pensión de sobrevivencia de su esposo fallecido por un monto de \$69.258 mensuales. El 01 de Julio del 2016 ocurrió un incendio que consumió su vivienda propia siendo declarada inhabitable, por lo que debió finalmente arrendar otra vivienda junto a su hijo, ya que en un inicio se fueron con otra hija que vivía con ellos antes del incendio, sin embargo ésta no contaba con espacios suficientes para acogerlos a todos, por tanto debieron separarse. La referida presenta artrosis, la cual es controlada en el consultorio del sector.

Conforme a lo expuesto y en especial a la facultad que se otorga en la Resolución N° 593 de fecha 26.01.2016, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para la asignación de subsidios habitacionales del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, es que solicito a Ud. pueda acceder a la asignación directa de subsidio Habitacional para el Título I tramo II del decreto señalado para la familia antes individualizada.

Se solicita que se pueda eximir de los siguientes requisitos:

- Ahorro: artículo 8 letra A y artículo 10
- Subsidio Anterior: artículo 17 letra e
- Ingresos : artículo 16 letra m

Se adjunta informe Social, elaborado por profesional del SERVIU región del Maule, con la siguiente documentación de respaldo:

1. Copia Simple de cedula de Identidad de la referida y su hijo
2. Copia Certificado de matrimonio y defunción del cónyuge referida
3. Copia estado de cuenta luz eléctrica y agua potable
4. Copia Liquidación Pago de Pensiones de la referida junio 2016
5. Copia carnet de control de salud de la referida
6. Copia certificado de afiliación FONASA de la referida y su hijo
7. Antecedentes Rukan (Consulta Rut, consulta Ventanilla, Información Persona e Información Ahorro de la referida)



OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE

- > La presente
- > Dirección SERVIU Región del Maule
- > Depto. Operaciones habitacionales SERVIU Región del Maule.
- > Unidad de Gestión Social- SERVIU Región del Maule
- > Oficina de Partes.